

«Boletín Oficial de Aragón» y terminará transcurridos 7 días hábiles a partir de su publicación.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 17 de octubre de 2007.

**El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA M^a NOENO CEAMANOS**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO**

3160 *ORDEN del 25 de septiembre de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca una beca de formación en prácticas de Diplomados Universitarios en Gestión y Administración Pública, Ciencias Empresariales y Relaciones Laborales o que acrediten haber superado los tres primeros cursos en las Licenciaturas de Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y la conjunta de Derecho y Administración y Dirección de empresas, en el ámbito de la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en Teruel.*

El Departamento de Economía, Hacienda y Empleo convoca una beca de formación en prácticas para Diplomados Universitarios en Gestión y Administración Pública, Ciencias Empresariales y Relaciones Laborales o haber superado los tres primeros cursos en las Licenciaturas de Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y la conjunta de Derecho y Administración y Dirección de empresas, en el ámbito de la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en Teruel.

Esta beca está orientada a la formación de jóvenes profesionales aragoneses para su posterior integración en el mercado laboral, facilitando su especialización en disciplinas jurídicas y financieras como son el Derecho público aragonés y la gestión de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma de Aragón.

La convocatoria y adjudicación de dicha beca, así como los derechos y obligaciones del beneficiario de la misma y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Mediante la presente Orden se establecen las bases y se convoca la adjudicación de una beca de formación en prácticas en la Subdirección de Economía y Hacienda de Teruel.

BASES

Primera.—Objeto:

El objeto de la presente Orden consiste en establecer las bases reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de una beca de formación en prácticas para Diplomados Universitarios en Gestión y Administración Pública, Ciencias Empresariales y Relaciones Laborales o haber superado los tres primeros cursos en las Licenciaturas de Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y la conjunta de Derecho y Administración y Dirección de empresas, en el ámbito de la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en Teruel.

Segunda.—Duración:

El período de duración de esta beca se extenderá desde la

incorporación del becario hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo ser prorrogada por un año.

Tercera.—Dotación y devengo:

3.1. La beca estará dotada con una cuantía de 900 euros mensuales, que se devengará por meses vencidos. En el caso de que la beca sea prorrogada, ésta experimentará un incremento igual al del Índice de Precios al Consumo.

3.2. Por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se procederá a contratar una póliza de seguros de accidentes a favor del becario seleccionado, en tanto esté en el ejercicio de sus funciones.

3.3. Los gastos originados por esta convocatoria se financiarán en su totalidad con cargo a la aplicación presupuestaria 12050/6311/480174/91002

Cuarta.—Requisitos:

4.1 Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario Licenciado en Gestión y Administración Pública, Ciencias Empresariales y Relaciones Laborales o haber superado los tres primeros cursos de alguna licenciatura de estas cuatro especialidades: Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y la conjunta de Derecho y Administración y Dirección de empresas

4.2 Haber terminado los estudios conducentes a la obtención del título requerido, o haber superado los tres primeros cursos de las citadas licenciaturas, en los cuatro años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

4.3 No haber disfrutado anteriormente de otra beca de características similares en el ámbito de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4.4 La condición de becario es incompatible con la realización de cualquier otro tipo de beca o ayuda similar concedida por entidades públicas o privadas.

Quinta.—Solicitudes:

5.1.—Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas del Registro General del Gobierno de Aragón, o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2.—Las solicitudes se formalizarán con los documentos que a continuación se indican:

a) Instancia de solicitud, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, que consta en la página web de la Dirección General de Tributos (www.aragon.es). En dicha instancia se hará constar la aceptación expresa de las bases y del baremo incluidos en la presente convocatoria.

b) Certificado del expediente académico con las calificaciones de todas las materias en cada curso.

c) «Curriculum vitae» del aspirante, con indicación de estudios complementarios, publicaciones, cursillos, becas obtenidas, participación en procesos selectivos de cualquiera de las Administraciones Tributarias, trabajos de investigación realizados y cualquier otra actividad o méritos que el solicitante considere oportuno alegar, debiendo acreditarse los mismos con la documentación pertinente y no siendo valorados aquellos que no se encuentren debidamente justificados.

d) Fotocopia del D.N.I.

Los méritos alegados deberán ser acreditados con la documentación pertinente, no siendo valorados aquellos que no se encuentren debidamente documentados.

5.3.—El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Sexta.—Proceso de evaluación y selección:

6.1. La selección de los becarios se realizará por una comisión designada al efecto por el Ilmo. Sr. Director General de Tributos, debiendo estar integrada por funcionarios destinados en la Dirección General de Tributos o en las Subdirecciones de Economía y Hacienda, con la siguiente estructura:

Presidente: Un Jefe del Servicio o Subdirector de Economía y Hacienda

Vocales: Dos Jefes de Sección

Secretario: Un funcionario

6.2. La Comisión evaluará las solicitudes presentadas de conformidad con el siguiente baremo:

— Expediente académico: hasta 5 puntos

— Experiencia en actividades tributarias: hasta 2,5 puntos

— Cursos y otros méritos: hasta 2,5 puntos

6.3. La última fase de la selección se efectuará mediante una entrevista personal a los diez primeros candidatos resultantes de la fase de concurso de méritos, valorándose la misma hasta un máximo de 3 puntos.

6.4. La concesión de la beca se realizará por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

6.5. Los candidatos que no resulten seleccionados quedarán en calidad de reserva a los efectos de lo señalado en la base 6.6 siguiente.

6.6. En caso de renuncia o incumplimiento de las condiciones previstas en las presentes bases, la beca vacante será ofrecida al primer candidato que figure en la lista de reserva y así sucesivamente.

6.7. Asimismo, la lista de espera prevista en la presente convocatoria será también de aplicación a las vacantes que pudieran derivarse de las becas de formación en prácticas de Técnico Liquidador Tributario convocadas con anterioridad a esta Orden, siempre que se hubiere agotado su correspondiente lista de espera y no hubiese finalizado su periodo de vigencia.

Séptima.—Obligaciones del becario:

7.1. El becario desarrollará sus prácticas en jornada de 30 horas semanales, en horario de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes, en las dependencias de la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo de Teruel.

7.2. La inasistencia sin justificación y el incumplimiento reiterado de las obligaciones asignadas podrán ser motivo de rescisión de la beca, previa audiencia del interesado.

7.3. La renuncia del becario, en su caso, deberá ser comunicada al Ilmo. Sr. Director General de Tributos con una antelación mínima de 15 días.

7.4. La condición de becario no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni administrativa con la Diputación General de Aragón, ni a su inclusión en la Seguridad Social.

Octava.—Certificado de prácticas:

El Director General de Tributos expedirá el correspondiente certificado de los trabajos realizados en el momento de finalización de estas becas.

Novena.—Incidencias:

Por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de las anteriores bases.

Zaragoza a 25 de septiembre de 2007.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA

3161 *ORDEN de 25 de septiembre de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se adjudica una beca de formación en prácticas de Licenciados en alguna de estas tres especialidades (Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas) o equivalentes, en el ámbito de la Subdirección Provincial de Economía, Hacienda y Empleo en Huesca.*

Por Orden de 19 de junio de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el «Boletín

Oficial de Aragón», número 82, de 11 de julio de 2007, se convocó una beca de formación en prácticas de Licenciados en Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas o equivalentes, en el ámbito de la Subdirección Provincial de Economía, Hacienda y Empleo del Servicio Provincial de este Departamento en Huesca.

Una vez concluido el proceso de selección y de conformidad con las bases de la convocatoria y las actas de las reuniones celebradas por la Comisión de Selección, constituida por Resolución del Director General de Tributos de 10 de agosto de 2007, RESUELVO:

Primero.— Conceder una beca de formación en prácticas en las Subdirección Provincial de Economía, Hacienda y Empleo del Servicio Provincial en Huesca, con una duración desde su incorporación hasta 31 de diciembre de 2007, pudiendo ser prorrogada por un año a:

D^a María Cruz Lascorz Collada.

Segundo.— Constituir la lista de reserva, prevista en la base 6.5 de la convocatoria, con la siguiente candidata:

D^a Cristina Beltrán García.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes.

Zaragoza, a 25 de septiembre de 2007.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA

3162 *ORDEN de 2 de octubre de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se declaran desiertas tres becas de formación en prácticas en la Dirección General de Política Económica.*

Por Orden de 1 de diciembre de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 144 de 18 de diciembre, se convocaron tres becas de formación en prácticas en la Dirección General de Política Económica.

Una vez concluido el proceso de selección de los aspirantes, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Base 4 de la Orden de la convocatoria, y a propuesta de la Comisión de Valoración, se resuelve:

Declarar desierta la convocatoria.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, (aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio), podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2007.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA